



San Salvador
2023

XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE

**GUIA DE PERMISOS Y
VISAS**



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INTRODUCCIÓN	6
3. MARCO LEGAL	7
4. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL MIGRATORIO 7	
5. DOCUMENTOS DE VIAJE.....	8
6. CONVENIO CENTROAMERICANO DE LIBRE MOVILIDAD	8
7. VISAS Y PERMISOS ESPECIALES	9
7.1. Clasificación según el tipo de documento de viaje y/o actividad a realizar en la región:	10
7.2. Clasificación según su tiempo de validez:	10
8. PAÍSES QUE REQUIEREN REQUISITOS MIGRATORIOS Y PERMISOS TURÍSTICOS.....	11
9. PROCESO DE EXENCIÓN PARA PAISES QUE REQUIERAN VISA	11
10. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA VISA CONSULAR (EXENTO PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS).....	12
11. PROCEDIMIENTO ORDINARIO VISAS CONSULTADAS (EXENTO PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS).....	12
12. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA PERSONAS ACREDITADAS EN LOS JUEGOS:	12
PERMISO ESPECIAL DE INGRESO.....	12
13. PROCEDIMIENTO ALTERNO, NO OBLIGATORIO, A REALIZAR POR PERSONAS QUE DESEEN ESTAMPAR EN SU PASAPORTE EL PERMISO O VISA DE CORTESÍA PARA INGRESO A EL SALVADOR	13



14. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	14
15. TARJETA MIGRATORIA:.....	15
PAISES QUE REQUIEREN TARJETA MIGRATORIA.....	16
16. PUNTOS OFICIALES DE FRONTERAS EL SALVADOR	17
17. RESTRICCIONES DE BIOSEGURIDAD Y VACUNACION EN SU LLEGADA A EL SALVADOR.....	18
18. PRESENTACIÓN	21
19. LA TARJETA DE TURISTA.....	21
20. PAISES QUE REQUIEREN VISA O NO PARA INGRESAR A LA REPUBLICA DOMINICANA	22
PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA NI TARJETA DE TURISTA PARA ENTRAR A LA REPÚBLICA DOMINICANA CON PASAPORTE ORDINARIO.	22
PAÍSES AUTORIZADOS A INGRESAR SIN VISA NI TARJETA DE TURISTA, MEDIANTE ACUERDO RECÍPROCO PORTANDO PASAPORTE DIPLOMÁTICO, OFICIAL O DE SERVICIO.....	22
PAÍSES AUTORIZADOS A INGRESAR CON TARJETA DE TURISTA EN PASAPORTES ORDINARIOS Y PASAPORTES DE CATEGORÍA, EXCEPTO LOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS A INGRESAR MEDIANTE ACUERDOS DE RECIPROCIDAD	23
21. PROCESO DE EXENCIÓN PARA PAISES QUE REQUIERAN VISA	24
22. PAISES QUE REQUIEREN VISA	24
23. PARA VISAS DE TURISMO.....	24
REQUISITOS	25
24. RESTRICCIONES DE BIOSEGURIDAD Y MEDICAS A LA LLEGADA A LA REPUBLICA DOMINICANA	26



San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE

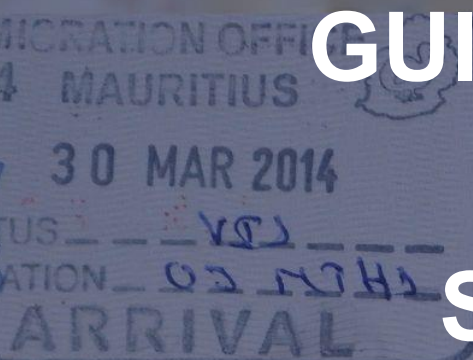
CENTRO
CARIBE
SPORTS



PASSPORT



GUIA DE PERMISOS Y VISAS SAN SALVADOR





1. PRESENTACIÓN

El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en colaboración con entidades de gobierno, ha elaborado la presente guía de Permisos y Visas para facilitar a los Comités Olímpicos Nacionales (CON), organizaciones deportivas vinculadas, visitas oficiales y demás personas y grupos acreditados como parte de los juegos que requieran permisos especiales y visas para su ingreso efectivo a El Salvador.

Todas las organizaciones responsables que participen en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, que por su nacionalidad requieran tramitar estos permisos deberán realizar y completar el proceso migratorio para que los miembros de sus delegaciones y otros involucrados en el desarrollo de los juegos entren y salgan satisfactoriamente de El Salvador.





2. INTRODUCCIÓN

En el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 se establecen los requisitos para permisos y visas de los países que así lo requieran para su ingreso a la ciudad sede San Salvador, El Salvador.

El sistema migratorio salvadoreño, es el conjunto de instituciones estatales que velan por el migrante y la regulación del ingreso y salida de salvadoreños y extranjeros a El Salvador, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

Este sistema se conforma por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Consejo Consultivo de Migración y Extranjería y la Dirección General de Migración y Extranjería con apoyo de la Policía Nacional Civil.

- El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ejecuta la política integral de migración y extranjería del estado, ejerce el control migratorio a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, ordena la expulsión de las personas extranjeras en los casos determinados en la ley y ordena la apertura y clausura de los puestos de control migratorio.
- El Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, órgano asesor y consultivo de Presidencia en materia migratoria y de extranjería, elabora, recomienda, monitorea y evalúa la política integral migratoria y su plan de acción, así como las medidas y acciones necesarias para su implementación.
- La Dirección General de Migración y Extranjería aplica la normativa migratoria, ejecuta la política integral migratoria y de extranjería y efectúa, con apoyo de la Policía Nacional Civil, el control migratorio para lo cual adopta y aplica medidas necesarias para prevenir y controlar la migración irregular, habilitando y administrando centros de atención integral para personas extranjeras. Asimismo, la Dirección General cancela o suspende la permanencia legal de personas



extranjeritas en el pa s as  como ordena y ejecuta las deportaciones o expulsiones de estas.

3. MARCO LEGAL

El ordenamiento jur dico migratorio salvadore o general surge del juego de la Constituci n de la Republica de El Salvador, los tratados internacionales ratificados por El Salvador, as  como de la Ley Especial de Migraci n y Extranjer a (Decreto Legislativo No. 286-2019) y su reglamento y de la Ley Org nica de la Polic a Nacional Civil (Decreto 653-2001).

Ley Org nica De La Comisi n Ejecutiva Portuaria Aut noma

Normativa Especial:

- Ley de Creaci n del COSSAN
- Decreto 26 D. O. N  99 del Tomo N  431 de Fecha: 26 de mayo de 2021 con ampliaci n en decreto N  389 D. O. N  98 del Tomo N  435 de Fecha: 25 de mayo de 2022.

4. IMPLEMENTACI N Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL MIGRATORIO

Bajo la Direcci n General de Migraci n y Extranjer a, los Oficiales de Protecci n Migratoria verifican el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la persona extranjera en el territorio nacional salvadore o, mientras que los Oficiales Migratorios Fronterizo ejercen el control migratorio en los puestos fronterizos legalmente habilitados, y los Oficiales Migratorios de Protecci n de la Ni ez y la Adolescencia se especializan en la protecci n de los derechos de ni as, ni os, y adolescentes.



5. DOCUMENTOS DE VIAJE

Los titulares de los documentos de viaje que a continuación se enumeran podrán cruzar las fronteras portando alguno de dichos documentos, salvo que conforme a la nacionalidad que esas personas posean la visa sea un requisito necesario para ingresar al país de destino.

Salvadoreños (país sede)

- Documento Único de Identidad (DUI)
- Pasaporte Salvadoreño.

Extranjeros:

- Pasaporte: Pasaporte Ordinario (PO), Pasaporte Especial (PE); Pasaporte Diplomático (PD).

Toda persona extranjera que pretenda ingresar a El Salvador deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar el pasaporte o documento de viaje válido vigente, en buen estado.
2. Portar la visa o permiso especial vigente en buen estado, cuando corresponda.
3. No estar sujeto a impedimento de ingreso establecido en el art. 40 de la ley General de Migración y Extranjería.
4. Cumplir con los procedimientos vigentes en las delegaciones migratorias y otros requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Migración y Extranjería.

6. CONVENIO CENTROAMERICANO DE LIBRE MOVILIDAD

El Convenio Centroamericano de Libre Movilidad, comúnmente conocido como CA4, fue firmado por los presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y



Nicaragua y permite el tránsito de las y los nacionales de los países signatarios sin necesidad de utilizar pasaporte y con instrumentos migratorios de trámite expedito.

Este convenio estableció la creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad, cual otorga la facilidad a un ciudadano de un tercer país de movilizarse dentro de los cuatro países signatarios sin requisito adicional de visa, siempre y cuando la persona cuente con una visa vigente para entrar a uno de los países parte. Asimismo, se homologan los requisitos y procedimientos uniformes para el ingreso de extranjeros en base a la clasificación de países:

- Categoría “A”: para extranjeros exentos de visa;
- Categoría “B”: para extranjeros que requieren visa consular o sin consulta y;
- Categoría “C”: para extranjeros que requieren aval de las Direcciones Generales de Migración para obtener una visa de ingreso (visa consultada).

Además, el convenio define las delegaciones migratorias intermedias y periféricas, da origen a la creación de la Comisión de Homologación de Visas (VUCA) conformada por las Direcciones de Migración y las Direcciones de Asuntos Consulares de las cancillerías de los países parte, en lo técnico y operativo se regula a través de manuales homologados de procedimientos y queda a libre adhesión de cualquier estado miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

7. VISAS Y PERMISOS ESPECIALES

Visa:

La visa es la autorización preliminar concedida a una persona extranjera, para el ingreso al territorio nacional otorgada por las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior o por la persona titular de la Dirección General, según el caso, conforme a lo establecido en la legislación nacional e instrumentos internacionales vigentes en El Salvador.



7.1. Clasificación según el tipo de documento de viaje y/o actividad a realizar en la región:

- **Ordinaria:** para pasaportes corrientes u ordinarios.
- **Oficial:** Para pasaportes oficiales o de servicio.
- **De cortesía:** para pasaportes ordinarios, especiales o de servicio en misión oficial, cultural, deportiva, al personal de servicio de las misiones diplomáticas o consulares, participantes en seminarios o cursos, entre otros. Especificando en la misma la razón del otorgamiento.
- **Diplomática:** para pasaportes diplomáticos.

7.2. Clasificación según su tiempo de validez:

- **De tránsito:** válida para ingresar y salir de la región, en un período de 96 horas desde el momento que se ingresa a una frontera periférica de cualquiera de los estados parte. No aplica a la categoría “C”, que para transitar requiere del trámite normal de extensión de visa.
- **Simple:** válida para una entrada a la región. Tiene una vigencia de 60 días a partir de su emisión.
- **Múltiple:** válida para múltiples entradas a la región. Tiene una vigencia de hasta un año.

Los extranjeros que tengan visas en los Estados Unidos, Canadá y en los países que pertenecen al acuerdo Schengen, están exonerados de visa de turismo para viajar a la región centroamericana CA-4 y ven mejoradas todas sus categorías de visa.



8. PAÍSES QUE REQUIEREN REQUISITOS MIGRATORIOS Y PERMISOS TURÍSTICOS

#	PAIS	VISA	TIPO DE VISA PASAPORTE ORDINARIO	TIPO DE VISA, PASAPORTE OFICIAL, DIPLOMATICO DE SERVICIO
1	CUBA	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA
2	DOMINICA	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA
3	GUYANA	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA
4	HAITI	SI	(C) CONSULTADA	(A) EXENTO DE VISA
5	JAMAICA	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA
6	SURINAME	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA
7	VENEZUELA	SI	(B) CONSULAR O SIN CONSULTA	(A) EXENTO DE VISA

Para otras nacionalidades, visitar: <https://rree.gob.sv/visas-para-extranjeros/>

[Cuadro homologado.pdf - Google Drive](#)

9. PROCESO DE EXENCIÓN PARA PAISES QUE REQUIERAN VISA

Por medio del modulo de registro de llegadas y salidas (AAD) se tomará el listado de delegaciones que requieren visa para realizar el tramite correspondiente de exención.



Se establecerá por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería del Gobierno de El Salvador, qué proceso de exención se solicitará para cada delegación.

10. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA VISA CONSULAR (EXENTO PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS)

Requisitos :

- Carta compromiso dirigida al Director General del Servicio Exterior.
- Contar con pasaporte no menos de seis meses de vigencia.
- Llenar formulario de visa
- Una fotografía reciente a colores.
- Copia de los pasajes aéreos (si los tiene)
- Itinerario de vuelo ida y regreso.

11. PROCEDIMIENTO ORDINARIO VISAS CONSULTADAS (EXENTO PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS)

Requisitos:

- Carta de Invitación, la cuál será dirigida al Director General de Migración y Extranjería de El Salvador.
- Fotocopia a colores de la página de datos personales y de las páginas utilizadas del pasaporte vigente.
- Llenado de formulario y envío de documentación.

12. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA PERSONAS ACREDITADAS EN LOS JUEGOS:

PERMISO ESPECIAL DE INGRESO

- Registro por los CON en el modulo AAD o llenado de hoja de datos suministrada por la oficina de relaciones y servicios a los CON



- Fotocopia (escaneo) a colores de la página de datos personales y de las páginas utilizadas del pasaporte vigente.
- Itinerario de viaje, tener en cuenta que el permiso que se emita incluye los datos del itinerario
- Las autoridades de migración de El Salvador emitirán un pase de abordar a utilizar en el vuelo de origen y se presentará pasaporte y acreditación (digital) al momento del arribo en El Salvador.
- Los extranjeros que tengan visas de los Estados Unidos, Canadá y en los países que pertenecen al acuerdo Schengen, están exonerados de visa de turismo para viajar a la región centroamericana CA-4 y ven mejoradas todas sus categorías de visa,

13. PROCEDIMIENTO ALTERNO, NO OBLIGATORIO, A REALIZAR POR PERSONAS QUE DESEEN ESTAMPAR EN SU PASAPORTE EL PERMISO O VISA DE CORTESÍA PARA INGRESO A EL SALVADOR

- Registro por el CON en el modulo AAD (Llegadas y salidas) o llenado de hoja de datos suministrada por la oficina de relaciones y servicios a los CON.
- Fotocopia a colores de la página de datos personales y de las páginas utilizadas del pasaporte vigente.
- Cumplir proceso de cita en embajada o consulado en su país de residencia, si aplica.



14. DISPOSICIONES ESPECIALES

<p>1. A las personas clasificadas en categoría “B” con residencia permanente o temporal vigente, en un país clasificado en Categoría “A” se le dará trato de Categoría “A”. En este caso se le estampará sello en el pasaporte con la leyenda “Exento de Visa CA-4 conforme a disposición A.1 o DEVA.1”. (consultar en la oficina de relaciones y servicios a los CON).</p>
<p>2. A la persona clasificada en categoría “C” con residencia permanente o temporal vigente, en un país clasificado en Categoría “A”, deberá portar la Visa Consular. En este caso se le estampará sello en el pasaporte con la leyenda “Conforme a la disposición especial de visa A.2 o DEVA. 2”.</p>
<p>3. A las personas clasificadas en categoría “B”, con visa de Estados Unidos de América, Canadá o Schengen, se le dará el trato de categoría A. En este caso se le estampará sello en el pasaporte con la leyenda “Exento de Visa”. Teniendo que pagar a su ingreso la Tarjeta Migratoria de Ingreso.</p>
<p>4. A la persona clasificada en categoría “C”, con visa de Estados Unidos de América, Canadá o Schengen, deberá portar la Visa Consular. En este caso se le estampará sello en el pasaporte con la leyenda “Conforme a la disposición especial de visa B.2 o DEV B. 2”.</p>
<p>5. A las personas clasificadas en categoría “B2” o “C” que porten pasaporte extranjero y tenga lugar de nacimiento en cualquiera de los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua, se le dará tratamiento como si fueran nacional de los Estados Partes.</p>
<p>6. Las personas extranjeras con categoría “B” y “C” con residencia temporal, permanente o definitiva vigente, en cualquiera de los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua, podrán desplazarse dentro de estos, presentando su pasaporte y carné de residente o documento que lo acredite.</p>



15. TARJETA MIGRATORIA:

La Tarjeta Migratoria de Ingreso será exigible a todas las personas que ingresen al país vía aérea y marítima, bajo un costo de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00)**. Estarán exentos de Tarjeta Migratoria de Ingreso:

1. Los salvadoreños.
2. Los centroamericanos.
3. Los agentes diplomáticos y consulares.
4. Las personas extranjeras que tengan derecho a exención, de acuerdo a los Tratados y Convenios Internacionales vigentes o por reciprocidad con otras naciones.
5. Las personas extranjeras que porten pasaporte oficial y de servicio.
6. Las personas víctimas de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, tal como lo prevé la LEME.
7. Los casos solicitados por la Unidad Técnica del Sector Justicia, relacionados a la Ley de Protección a Víctimas y Testigos.
8. Tripulantes de aeronaves.
9. Los servidores públicos que viajen en funciones propias de su cargo.
10. Quienes integren grupos que deban salir del país para participar en actividades educativas, culturales, deportivas o religiosas, entre otras, previo aval de la Dirección General.
11. Las niñas, niños y adolescentes.
12. Las personas extranjeras en transbordo que desean realizar turismo en el país por un lapso de cuarenta y ocho horas, conforme lo dispuesto en la LEMEN.

*En ocasión especial de los juegos los países a quienes se les aplique de forma regular la obligación de Tarjeta Migratoria, entre ellos: **México, Bahamas, Barbados, Belice, Republica Dominicana, Puerto Rico, Estados Unidos y Santa Lucia**, estarán exentos una vez cumplan los siguientes requisitos:*



- Registro por los CON en el modulo AAD o llenado de hoja de datos suministrada por la oficina de relaciones y servicios a los CON.
- Fotocopia (escaneo) a colores de la página de datos personales y de las páginas utilizadas del pasaporte vigente.
- Itinerario de viaje, tener en cuenta que el permiso que se emita incluye los datos del itinerario.
- Migración y Extranjería vinculará el pasaporte a un código de exención que se validará al momento de arribar a El Salvador. Se colocará un adhesivo en el pasaporte en las colecturías asignadas en los puntos de entradas y salidas.

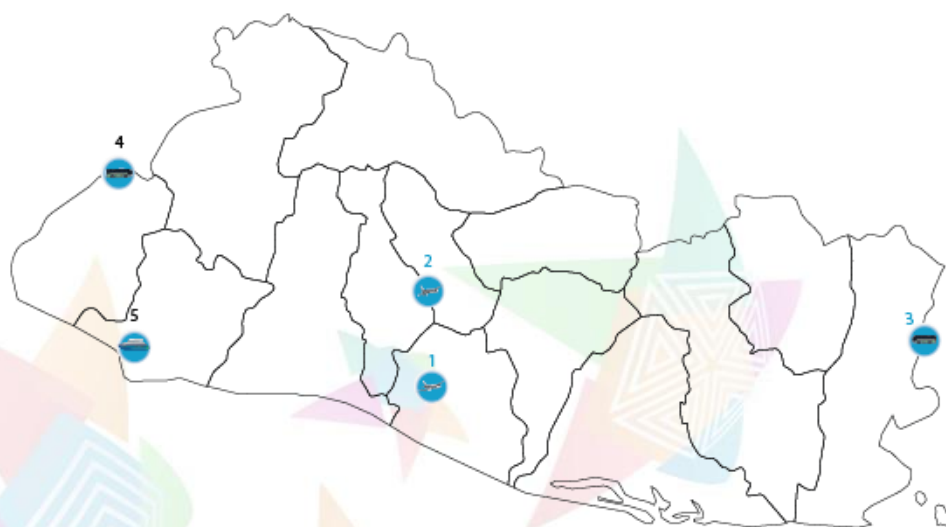
PAISES QUE REQUIEREN TARJETA MIGRATORIA

 Estados Unidos	 Australia	 Bulgaria	 Islas salomon	 Qatar
 Canadá	 Bahamas	 Croacia	 Kuwait	 República Dominicana
 México	 Bahrein	 Emiratos Arabes Unidos	 Letonia	 Santa Lucia
 Brasil	 Barbados	 Fiji	 Macedonia	 Singapur
 Andorra	 Belice	 India	 Madagascar	 Tuvalu
 Arabia Saudita	 Breunei- Darussala	 Islas Marshall	 Malasia	 Vanuatu



16. PUNTOS OFICIALES DE FRONTERAS EL SALVADOR

Aéreas:
• Aeropuerto Internacional de El Salvador Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
• Aeropuerto Internacional de Ilopango.
Terrestres:
• El Amatillo
• Las Chinamas
Marítimas
• Puerto Acajutla



- 1- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
- 2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO
- 3- EL AMATILLO
- 4- LAS CHINAMAS
- 5- PUERTO DE ACAJUTLA



17. RESTRICCIONES DE BIOSEGURIDAD Y VACUNACION EN SU LLEGADA A EL SALVADOR

COVID 19

El Salvador no solicitará prueba COVID o certificado de vacunación para el ingreso, sin embargo, cada delegación debe verificar los requisitos de las aerolíneas y sus escalas de vuelo.

VACUNA FIEBRE AMARILLA

Todas las personas que viajan hacia El Salvador provenientes de los países en riesgo de transmisión y los ciudadanos salvadoreños que viajan a los países de riesgo deben vacunarse contra la fiebre amarilla y llevar con ellos el “Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, CIV”, el cual debe ser presentado en original, ser válido y estar vigente. El certificado será válido diez (10) días después de aplicada la vacuna y tendrá una vigencia de por vida.

Los requisitos para vacunarse contra fiebre amarilla son:

- Ser mayor de 1 año y menor de 60 años
- Ser salvadoreño o residente en El Salvador
- Viajar a países endémicos de fiebre amarilla:

ÁFRICA: Angola, Benín, Burkina Faso, Camerún, República Democrática del Congo, Gabón, Ghana, Gambia, Guinea, Liberia, Nigeria, Sierra Leona y Sudán.

SUDAMÉRICA: Bolivia, Venezuela, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Argentina y Guyana.

CENTROAMÉRICA: Panamá

CONTRAINDICACIONES:



- Niños menores de 12 meses (deben presentar un documento válido que indique la fecha de nacimiento).
- Personas con Inmunosupresión.
- Enfermedad del timo actual o historia de haberla padecido.
- Personas de 60 años y más.
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Historia familiar de eventos adversos asociados a la vacunación contra fiebre amarilla.
- Personas con enfermedades crónicas: enfermedad neurológica, cardíaca, renal o cáncer.

Considerando

No aplicar la vacuna a personas que habiendo estado en países de riesgo y que antes de ingresar a El Salvador han permanecido por lo menos seis (6) días en un país que no es de riesgo y no han desarrollado fiebre en dicho período. Viajeros en tránsito.





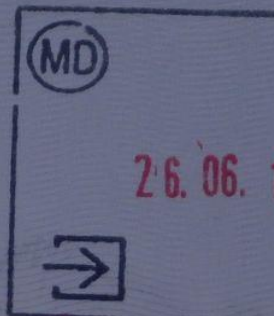
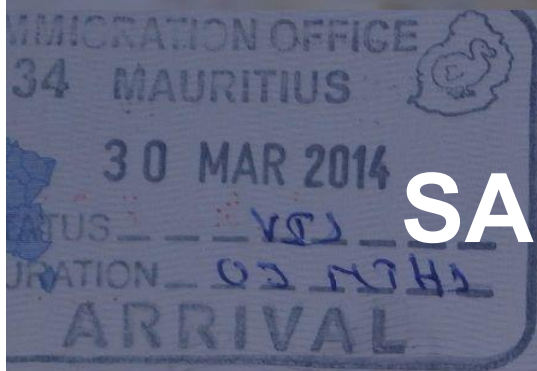
San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE

CENTRO
CARIBE
SPORTS




PASSPORT

GUIA DE PERMISOS Y VISAS SANTO DOMINGO





18. PRESENTACIÓN

La República Dominicana es un país abierto al mundo. Todas nuestras bellezas naturales, nuestra historia, las opciones de inversión y negocios, así como la calidez de nuestros ciudadanos, invitan a las personas de todos los países a visitarnos y disfrutar de una isla encantadora y llena de oportunidades.

El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 ha instruido a la SUBSEDE Santo Domingo para elaborar la guía de Llegadas y Salidas a República Dominicana y así facilitar a los Comités Olímpicos Nacionales (CON) su preparación y puedan completar el proceso de llegadas y salidas de República Dominicana. Presentamos a continuación las indicaciones y orientaciones generales para la llegada y salida a la Subsede Santo Domingo 2023.

Todos los participantes a la Subsede Santo Domingo 2023, deberán realizar y completar el proceso establecido en este documento para que los miembros de sus delegaciones y otros involucrados en el desarrollo de los juegos entren y salgan de República Dominicana sin ningún contratiempo.

Conforme a la Ley 875 sobre visados, los extranjeros que viajen a la República Dominicana deberán estar en posesión del visado en su documento de viaje, otorgado en uno de los consulados, con excepción de los nacionales de países con los cuales la República Dominicana haya suscrito acuerdos sobre dispensa de visado y de los nacionales de países autorizados a viajar al país provisto de una tarjeta de turista siempre que la razón de su viaje sea con fines turísticos.

19. LA TARJETA DE TURISTA es un impuesto que cobra la República Dominicana a los que visitan nuestro país. La tarifa de la Tarjeta de Turista está incluida en el boleto aéreo.



Para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe El Salvador 2023, subsele Santo Domingo, la República Dominicana otorgará un permiso de no residente para todo aquel extranjero que participará en los juegos en calidad de atleta, oficial, delegado, jueces, árbitros, equipos directivos y otros. La vigencia de este permiso será por el tiempo en que se celebrarán los juegos en República Dominicana, y estará libre de costo.

20. PAISES QUE REQUIEREN VISA O NO PARA INGRESAR A LA REPUBLICA DOMINICANA

PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA NI TARJETA DE TURISTA PARA ENTRAR A LA REPÚBLICA DOMINICANA CON PASAPORTE ORDINARIO.

1. Colombia

PAÍSES AUTORIZADOS A INGRESAR SIN VISA NI TARJETA DE TURISTA, MEDIANTE ACUERDO RECÍPROCO PORTANDO PASAPORTE DIPLOMÁTICO, OFICIAL O DE SERVICIO.

1. Cuba
2. Colombia
3. Costa Rica
4. El Salvador
5. Panamá
6. Guatemala
7. Honduras
8. México
9. Nicaragua



PAÍSES AUTORIZADOS A INGRESAR CON TARJETA DE TURISTA EN PASAPORTES ORDINARIOS Y PASAPORTES DE CATEGORÍA, EXCEPTO LOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS A INGRESAR MEDIANTE ACUERDOS DE RECIPROCIDAD

1. Antigua y Barbuda	16. Islas Turcos y Caicos
2. Bahamas	17. Islas Vírgenes Británicas
3. Barbados	18. Islas Vírgenes USA
4. Belice	19. Jamaica
5. Bermuda	20. Martinica
6. Costa Rica	21. México
7. Curazao	22. Nicaragua
8. Dominica	23. Panamá
9. El Salvador	24. San Martín
10. Guadalupe	25. San Vicente y las granadinas
11. Guatemala	26. Santa Lucía
12. Guyana	27. Saint Kitts y Nevis
13. Guyana Francesa	28. Suriname
14. Honduras	29. Trinidad y Tobago
15. Islas Caimán	

Para otras nacionalidades consultar el sitio [Condiciones para extranjeros ingresar - MIREX | Ministerio de Relaciones Exteriores](#)



21. PROCESO DE EXENCIÓN PARA PAISES QUE REQUIERAN VISA

Por medio del registro de llegadas y salidas se tomará el listado de las delegaciones que requieren visa para realizar el trámite correspondiente. Para estos países se les brindará un aviso de cortesía, para ello deberán:

- Registro por el CON en el módulo AAD (Llegadas y salidas) de COSSAN
- Fotocopia a colores de la página de datos personales y de las páginas utilizadas del pasaporte vigente.
- Llenado de formulario y envío de documentación

<http://consuladord.com/es/formulario.aspx>

22. PAISES QUE REQUIEREN VISA

- | |
|---------------------|
| 1. Cuba |
| 2. Haití |
| 3. Venezuela |

23. PARA VISAS DE TURISMO

Los visados de turismo se otorgan para viajes turísticos, culturales, asistencia a congresos o convenciones. Tendrán una vigencia de 60 días y serán válidos para una sola entrada o para entradas múltiples. Los beneficiarios no pueden desempeñar actividades lucrativas en territorio dominicano.

Todos los ciudadanos del mundo pueden solicitar una Visa de Turismo para la República Dominicana en las oficinas consulares dominicanas.

REQUISITOS

Por el Solicitante en el Extranjero:

1. Formulario de Visa lleno y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares www.consuladord.com para ser llenado en online.
2. Una (1) fotografía tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
3. Pasaporte original con una vigencia mínima de seis (6) meses.
4. Autorización de los padres o tutor, cuando se trata de un menor de edad y quien solicita no es el padre o la madre.
5. Documentos que demuestran solvencia económica: carta(s) bancarias de su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios, Certificación Laboral, Indicando su fecha de ingreso a la empresa, posición que ocupa en la empresa, salario, Títulos de propiedad de su residencia, negocio, finca o terreno, o matrícula de vehículo si los posee.
6. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad del país de nacionalidad y fotocopia legible de la Tarjeta de Residencia, si reside en un segundo país.
7. Copia legible de reserva de hotel o Carta de invitación con la información de la dirección y datos generales de la persona que le dará hospedaje en RD.
8. Copia legible de reserva de vuelo actualizada a la fecha de su viaje.
9. Copia legible de anteriores visas dominicanas (si se trata de renovación o si se ha viajado anteriormente a la República Dominicana).



10. Carta de solicitud de visa (Sin Notarizar) suscrita por el beneficiario o su representante, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia, actividad a la cual se dedica, medios económicos con los que cuenta y propósito de viaje al país.

24. RESTRICCIONES DE BIOSEGURIDAD Y MEDICAS A LA LLEGADA A LA REPUBLICA DOMINICANA

COVID 19

República Dominicana no solicita prueba COVID o certificado de vacunación para el ingreso, sin embargo, cada delegación debe verificar los requisitos de las aerolíneas y sus escalas de vuelo.

